CONTRATO N° 06 /2022

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 PARA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" CON ID 405.605".

CONTRATISTA: EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Pilar LA CONTRATANTE, representado por el Intendente Municipal Señor ***Mgtr. FERNANDO LUIS RAMÍREZ GONZÁLEZ con C.I. N° 4.763.271,*** *denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal* ***EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ*** *RUC* ***3339343 - 5,*** *domiciliada en la Ciudad de Pilar; representada para este acto por el Sr.* ***Edgar Daniel Nuñez Nuñez,*** *con Cédula de Identidad N° 3.339.343 denominada en adelante el Proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de* ***PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)"*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. Objeto del contrato.
El objeto del contrato es:
La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

2. Documentos integrantes del contrato.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. *Contrato;*
2. *El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;*
3. *Los datos cargados en el SICP;*
4. *La oferta del proveedor;*
5. *La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;*
6. *El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.*

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

DISTRI SUR de Daniel Nuñez
DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS LACTOLÁNEOS
R.U.C. Nº 3339343-5 Pilar Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

3. Documentos adicionales del contrato.
Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 405.605 para el ejercicio fiscal año 2022.

Otras consideraciones presupuestarias: NO APLICA.

5. Procedimiento de contratación.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 CON ID N° 405.605 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO), convocado por la MUNICIPALIDAD DE PILAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 147/2022

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	EVENTO	24.252	48.504	14.000	339.528.000	679.056.000
Precio Total								339.528.000	679.056.000

Total: monto mínimo son Gs. 339.528.000 y monto máximo son Gs. 679.056.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes trescientos treinta y nueve millones quinientos veinte y ocho mil (Gs. 339.528.000) y el monto máximo es de Guaranies seiscientos setenta y nueve millones cincuenta y seis mil (Gs. 679.056.000)

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

7. Vigencia del contrato
El plazo de vigencia de este Contrato es de a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2022.

DISTRI SUR de Daniel Nuñez
DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS LACTOLANDA
R.U.C. Nº 3338343-6 Pilar Paraguay

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.
Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

9. Administración del Contrato.
La administración de este contrato estará a cargo de: la Sub Unidad Operativa de Contrataciones en conjunto con la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Pilar.

10. Contacto de la empresa con el Productor
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será:
LOS COMUNICADOS POR LA EMPRESA ADJUDICADA Y ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

11. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. Constancia de presentación de declaración jurada.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. Multas.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

DISTRI SUR
de Daniel Nuñez
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS LACTOLANDIA
R.U.C. Nº 3339343-5
Pilar
Paraguay

14. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. Solución de Controversias.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

16. Anulación de la adjudicación.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 12 (doce) días del mes de marzo del año 2022.

Por el Proveedor

.....
Sr. Edgar Daniel Nuñez Nuñez
REPRESENTANTE LEGAL

DISTRI SUR de Daniel Nuñez
DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS LACTOLANDIA
R.U.C. Nº 3330343-6 Pilar Paraguay

Por la Municipalidad de Pilar

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENTE

.....
Mgtr. Fernando Luis Ramírez González
INTENDENTE MUNICIPAL